



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 856 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca,

20 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 41312-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, sobre Aprobación de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante los artículos 81° y 82° del referido Reglamento, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica, precisando que la referida acreditación certifica la existencia del recurso hídrico en oportunidad, calidad y cantidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, el artículo 200° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, en ese sentido, mediante escrito obrante en autos, Teófilo Marcos Cervantes, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Huallanca**, solicita Aprobación de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "*Instalación de Riego Tecnificado por Aspersión en la Comunidad Campesina Huallanca, distrito Huallanca, provincia Bolognesi, región Ancash*"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante Informe Técnico N° 054-2018-ANA-AAA.M/ABSR, determina que; la solicitante no cumplió con subsanar las observaciones referidas al procedimiento, contenidas en la Notificación N° 034-2018-ANA-AAA-M.AT/ABSR, habiéndose otorgado el plazo de diez (10) días hábiles para tal efecto, sin que la administrada haya presentado documentación alguna;

Que, mediante el Informe Legal N° 505-2018-ANA-AAA.M-AL/LAAL, el Área Legal de esta Autoridad establece que, de la revisión de los actuados en el expediente se verifica que mediante Notificación N° 034-2018-ANA-AAA-M.AT/ABSR, notificado con fecha 04 de abril del presente año, se otorgó a la administrada, el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada, para que cumpla con subsanar las observaciones advertidas respecto al procedimiento materia de análisis, siendo que, hasta la fecha de emitido el presente informe legal han transcurrido más de treinta (30) días sin que la administrada presente escrito alguno en relación al requerimiento efectuado, por lo que, siendo el estado de los actuados, corresponde declarar el abandono del procedimiento solicitado por la Municipalidad Distrital de Huallanca, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer conforme a Ley, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 856 -2018-ANA-AAA.M

Que, estando al Informe Técnico precedente y al Informe Legal N° 505-2018-ANA-AAA.M-AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo con CUT N° 41312-2018, organizado por la **Municipalidad Distrital de Huallanca**, sobre Aprobación de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Huallanca**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Marañón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

**ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**